

ANEXO N°3 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CHC 0243

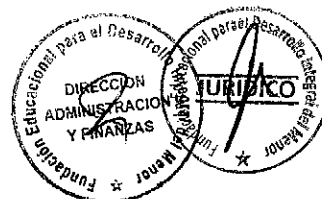
En Santiago, a 5 de Febrero de 2014, entre la **CORPORACION ALDEAS INFANTILES S.O.S. CHILE**, organización sin fines de lucro, en adelante "ALDEAS S.O.S" o "el arrendador", RUT N° 73.597.200-6, representada por don **JUAN PABLO ORLANDINI** cédula de identidad N° 8.338.250-3, ambos domiciliados en calle Los Leones N° 382, oficina 501, Providencia y la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT. 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **Sergio Domínguez Rojas**, cédula de identidad N° 10.328.419-8, ambos domiciliados en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "el arrendatario", se ha convenido en el siguiente anexo de contrato de arrendamiento, el cual se regirá por las cláusulas siguientes, las disposiciones contenidas en el Código Civil y las demás normas que resulten pertinentes.

PRIMERO: Las partes declaran que:

1. Con fecha 01 de marzo de 2008, celebraron un contrato de arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Avenida Floody N° 940, comuna de Carahue, Novena Región, en los términos y condiciones pactados en dicho instrumento.
2. Con fecha 01 de marzo de 2011 y 01 de febrero de 2013, acordaron modificaciones contractuales a fin de, entre otros, extender la vigencia del citado contrato hasta el 28 de febrero de 2014 y actualizar el valor de la renta.
3. Actualmente el valor de la renta de arrendamiento asciende a la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos), pagaderos de la forma y en el tiempo que se indica en el contrato original y sus anexos.

SEGUNDO: Por el presente acto los comparecientes, en la representación que invisten, acuerdan modificar el contrato de arriendo que los vincula en los siguientes términos:

1. La vigencia del contrato se extiende hasta el 31 de enero de 2015.
2. A partir del 1° de marzo y hasta el 30 de octubre de 2014 la renta de arrendamiento, aplicado el IPC, ascenderá a la suma de \$1.040.000.- (un millón cuarenta mil pesos), debiendo las partes acordar con una antelación de a lo menos 30 días, el valor de la renta de arrendamiento para el período noviembre 2014 - enero 2015.



2

TERCERO: En todo lo no modificado permanecen vigentes las cláusulas del contrato de arrendamiento original y sus respectivos anexos y modificaciones ya señalados.

La representación que inviste don **Juan Pablo Orlandini** consta escritura pública de fecha 16 de Abril 2013 ante el Notario Público de Santiago, don Pedro Parra Ahumada; mientras que la representación que inviste don Sergio Domínguez Rojas consta en escritura pública de fecha 12 de abril de 2010 otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy De la Fuente Hernández.

El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder de Fundación Integra y uno en poder del arrendador.


JUAN PABLO ORLANDINI
ARRENDADOR


SERGIO DOMINGUEZ ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA
ARRENDATARIO